

OBSERVEMOS LAS IMÁGENES UN MOMENTO



DEONTOLOGÍA	CONCEPTO
Espinar (2011) presenta un concepto curricular	"es la asignatura del programa de formación docente que posibilita la toma de conciencia acerca de las responsabilidades que debe cumplir el docente".
Alarco (1965) presenta un concepto ético- normativo que	"alude al cuerpo teórico que expone, fundamenta y regula la acción del educador en sentido trascendente e inmanente, sobre la base de los elevados principios formativos que deben cultivar".
Giusti (1997) presenta un concepto pragmatista como un	"sistema teórico-práctico de procesos que sirven para solucionar de modo consistente, las diversas situaciones conflictivas referentes al ejercicio de deberes y derechos durante la práctica docente".
Del Castillo y Espinoza (2018) presentan un concepto genérico	" es el estudio filosófico de los deberes y principios éticos correspondientes al profesional docente".





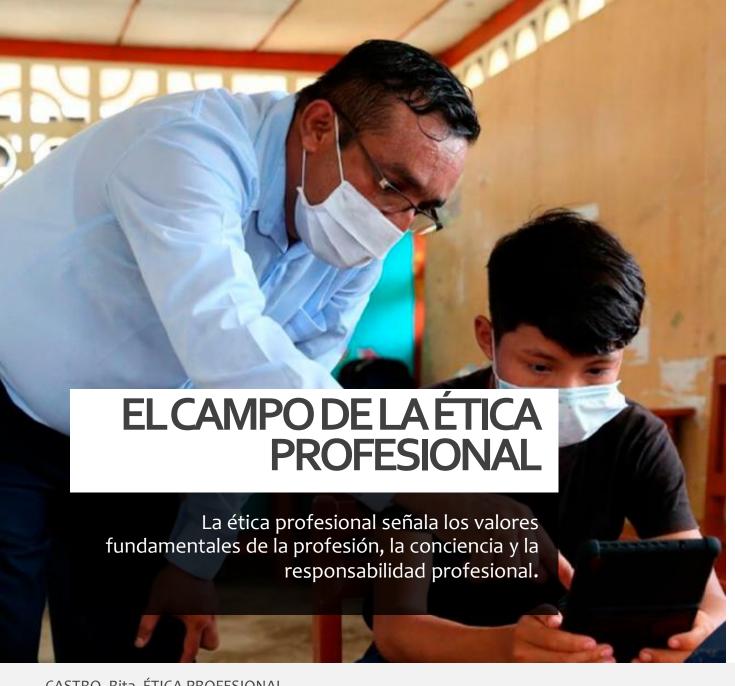
DEONTOLOGIA DOCENTE

«LO QUE CONVIENE HACER»

- HACE REFERENCIA AL CONJUNTO DE PRINCIPIOS, REGLAS ÉTICAS.
- REGULAN Y GUÍAN LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.
 DIRIGIDO A TODO PROFESIONAL (PROFESOR, CONTADOR, DOCTOR, ETC).
- «GARANTIZA QUE LA CONDUCTA PROFESIONAL SEA ACEPTABLE».

ÉTICA, DEONTOLOGÍA DOCENTE YTELEOLOGÍA

MODELOS PEDAGÓGICOS	TELEOLOGÍA DEL MODELO PEDAGÓGICO
1) PEDAGOGÍA TRADICIONAL	 Busca un docente apóstol y autócrata. Perfil deontológico: autoritario, heterónomo, verticalista, impositivo, rígido, compulsivo, conformidad con el sistema y sumisión a la autoridad.
2) PEDAGOGÍA ACTIVA Y CONSTRUCTIVISTA	 Busca un docente facilitador. Perfil deontológico: versatilidad, dinámico, creatividad, reflexivo, autónomo.
3)PEDAGOGÍA TECNICISTA	 Busca un docente pragmático y técnico. Perfil deontológico: sistemático, eficiente, modificador de conductas.
4) PEDAGOGÍA PERSONALIZADA	 Busca un docente orientador. Perfil deontológico: humanista, empático, autónomo, autorreflexivo.
5) PEDAGOGÍA HISTÓRICO- CRÍTICA	 Busca un docente mediador y concientizador. Perfil deontológico: autónomo, político, crítico, democrático, desaliente y anti- sistema.



La ética profesional tiene un amplio campo para estudiar, como primer asunto, examina lo que es la profesión desde el Angulo de la vida moral, distinguiéndose así de cualquier otra consideración, incluso de la sociología o de la psicología. A la ética profesional le interesa la profesión como expresión y como medio moral para la realización del profesional como ser humano.

CASTRO, Rita. ÉTICA PROFESIONAL

- a) A LOS PADRE: Es uno de los fines principales del matrimonio. "bajo el nombre de prole no se incluye únicamente su procreación, mas también su educación". Los padres disponen de instrumento principal en toda labor educativa: el amor.
- **b) A LOS MAESTROS:** Son cooperadores de los padres, continuadores de la educación familiar. No se han de limitar a la educación.
- c) A LOS GOBERNANTES: han de contribuir a esta labor educativo, dando leyes oportunas, creando y fomentando establecimiento educadores...



CASTRO, Rita. ÉTICA PROFESIONAL



- a) NATURALES: el educador, como artista, nace. Si la naturaleza no le ha dado ciertas cualidades, nunca llegara a ser un buen educador. Podrá ser excelente teorizante, pero sin influencia directa y practica en el educando.
- **b) ADQUIRIDAS:** Aunque se exijan las naturales, no se excluyen las adquiridas.
 - a) Esperanza.
 - b) Perspicacia.
 - c) Gran amor a su profesión.
 - d) Conocimiento del fin de su misión.
 - e) Perseverancia y delicadeza.









AÚN NO SUPERAMOS ESTA PANDEMIA, CONTINUEMOS CON LO APRENDIDO.







COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ



CÓDIGO DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL

Al educador profesional se le respeta.



COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ

LEYES N° 25231 - 28198 - D.S. N° 017 - 2004 - ED

Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas SUNARP en la Partida Electrónica Nº 12517954

CÓDIGO DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL

(Aprobado en el Consejo Nacional Ordinario, realizado en la ciudad de Lima, el 25 de noviembre de 2017).



TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES (Artículos 01-04)

TÍTULO SEGUNDO

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS (Artículo 05)

TÍTULO TERCERO

DEBERES DEL EDUCADOR PROFESIONAL (Artículos 06-08)

TÍTULO CUARTO

ÓRGANOS DEONTOLÓGICOS Y PROCESOS DISPLINARIOS:

Capitulo I: Órganos Deontológicos

(Artículos 09-18)

Capitulo II: Disposiciones Generales

(Artículos 19-21)

Capitulo III: Proceso Disciplinario

(Artículos 22-35)

Capitulo IV: Faltas y Sanciones

(Artículos 36-43)

DISPOSICIONES FINALES

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- La Naturaleza del Código

• El Código de Ética y Deontología establece un conjunto de preceptos y disposiciones que rigen el desempeño de los educadores profesionales, en el marco de los principios éticos y deontológicos que animan a los profesores en su práctica social educativa. Su cumplimiento garantiza un ejercicio profesional con dignidad, al servicio de la educación integral de los estudiantes y en defensa del derecho del pueblo a la educación.

Artículo 3°. - El colegiado

 El colegiado es el profesor inscrito y habilitado en los registros del Colegio de Profesores del Perú. Es el educador profesional cuyo ejercicio exige un alto nivel de compromiso pedagógico, social, cultural, ético y deontológico.

Artículo 4º. - Misión Ética del Educador Profesional

Los fundamentos deontológicos de la misión ética del educador profesional son los siguientes:

- a) El más alto cargo que un ciudadano puede desempeñar en una democracia es el de maestro.
- b) El educador profesional está al servicio del educando, sus colegas, el pueblo, la sociedad y la patria.
- c) El fundamento del ejercicio profesional del profesor es la defensa y promoción de los derechos humanos, la democracia y la justicia social.
- d) La esencia de ese ejercicio profesional es la formación integral del educando, a cuyo logro se dedica con afecto, lealtad y respeto a su dignidad.
- e) La ética en el ejercicio del educador profesional es en cumplimiento de los principios y valores contenidos en el Estatuto del CPPe y en el presente código de ética y deontología profesional.



TÍTULO SEGUNDO

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Artículo 5°. - Principios éticos y deontológicos

Son principios éticos y deontológicos del educador profesional:

- a) La educación es un derecho humano fundamental, un bien y servicio público.
- b) La profesión de educador es primordial y tiene trascendencia transversal en la sociedad.
- c) El interés general prevalece sobre el interés particular.
- d) Educación de calidad para todos y con enfoque inclusivo e intercultural. La educación pública es gratuita y está a cargo del Estado.
- e) La vocación del educador es el servicio al educando, a su colega, al pueblo, la sociedad y la patria.
- f) El profesor es un ciudadano demócrata y participa activamente en la vida social.





- g) La educación pública es garantía de educación para todos y todas. La educación privada desempeña un rol complementario y no debe tener fines de lucro.
- h) Defensa de los derechos profesionales, laborales y sociales de los profesores.
- i) Dignidad, tolerancia e igualdad entre sus integrantes.
- j) Autonomía institucional, participación democrática de sus miembros.
- k) Actualización, desarrollo profesional y perfeccionamiento permanentes.
- l) La honestidad y la integridad como valores en lucha contra toda forma de corrupción.



TÍTULO TERCERO DEBERES DEL EDUCADOR PROFESIONAL

Artículo 6º. - Deberes fundamentales del profesor:

- a) Actuar en observancia de los valores: lealtad, probidad, veracidad, honradez, eficacia; así como del honor y dignidad propios del educador profesional.
- b) Cumplir con lo establecido en la Constitución, la ley, el estatuto y normas internas del Colegio de Profesores.
- c) Inspirar, con su desempeño, la confianza y el respeto de la ciudadanía hacía su profesión, la más trascendente de la sociedad, evitando toda conducta que la desprestigie.
- d) Educar sobre la base del desarrollo de la ciencia, las humanidades, la tecnología y la trascendencia humana.
- e) Ejercitar la puntualidad en el cumplimiento de sus actividades profesionales.
- f) Mantener debido respeto con sus colegas, en especial con los miembros de la orden.

- g) Practicar la solidaridad entre los miembros de la orden, de otras órdenes profesionales y con los trabajadores de la educación en el ámbito nacional e internacional.
- h) Promover una educación cívica, patriótica y democrática, desarrollando la formación ciudadana, en búsqueda de la justicia social.
- i) Promover la educación ambiental, contribuyendo a la sostenibilidad, como responsabilidad ciudadana.
- j) Promover la educación cultural y deportiva, defendiendo y revalorando nuestro patrimonio pluricultural y fomentando el uso de las lenguas originarias.
- k) Promover la educación ética y moral en la lucha por una sociedad libre de corrupción.
- I) Administrar los bienes y recursos del CPPe, con responsabilidad y transparencia, rindiendo informes y cuentas en su debida oportunidad.



Artículo 7°. - Deberes del profesor para con sus estudiantes:

a) Promover en los estudiantes un conocimiento científico de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento, con respeto a su libertad de conciencia y religión.

- b) Optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje de calidad, promoviendo en los estudiantes el ejercicio consciente de sus deberes y derechos, en su contexto sociocultural.
- c) Crear un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y el respeto a la diversidad, sustentadas en una disciplina consciente.
- d) Ejercer la profesión con respeto a los derechos humanos y del niño, universalmente establecidos.
- e) Promover en los estudiantes el paradigma de la disciplina como el respeto a la organización para obtener objetivos comunes.

Artículo 8°. - Deberes de idoneidad profesional:

- Demostrar dominio de los contenidos disciplinares y de los conocimientos pedagógicos pertinentes para la enseñanza y aprendizaje.
- b) Planificar, ejecutar y evaluar los logros de la programación curricular, considerando las necesidades de los estudiantes, y el contexto social y cultural, asumiendo con responsabilidad la gestión de los procesos pedagógicos.
- c) Desempeñar su cargo con responsabilidad profesional, cumpliendo las normas correspondientes de la institución en la que labora.
- d) Desarrollar su auto cultivación cultural, profesional y académica.
- e) Estar habilitado como miembro del Colegio.

BIBLIOGRAFÍA

- 1. DEL CASTILLO, V. y Espinoza, T. (2018). Ética y Deontología Docente. CEFOPS.UNE.Chosica.
- 2. CASTRO, Rita. (1998) Ética Profesional, USMP, Lima.
- 3. ESPINAR, F. y GARCÍA, S. (2005). Deontología. Virtudes: enseñanza para la vida.
- 4. Segunda edición corregida y aumentada. Edi. UAP. Lima.
- 5. FABELO, J. (2007). Los valores y sus desafíos actuales. Edi. Educap Epla. Lima.
- 6. Manrique, F. (2002). Teoría de los valores y ética. Vol. 6. Colección episteme.
- 7. Primera edición. Edi. Rentería S.A.C. Lima.
- 8. PEINADOR, Antonio (1962) Tratado de Moral Profesional, BAC, Madrid

